



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0242.

Cumplidas las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante con el escrito allegado el 23 de agosto de 2021, se dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda.

2. Secretaría proceda de conformidad, deje las constancias a que hubiere lugar y hágase efectiva su entrega a la parte demandante al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 118**

Hoy **04-10-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Juzgado Municipal

Civil 026

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea29fd9faeae4ea1d5d4b859d3f9b177dac77e084ead98859db5a95b4179f54c

Documento generado en 01/10/2021 11:31:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>